



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1849

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Martes 17 de Enero de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

C.P. TERESA XÓCHITL PITZAHUATL MEJÍA ORTIZ, Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 18 fracción II, 35 Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en vigor; Artículos 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículos 17 Fracciones I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículos 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII y V; 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI; 19 Fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVII y XVIII; 22 Fracciones I, XII, XIII y XV; y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor; como 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023; 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor.

CONSIDERANDO

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

De acuerdo al PNUD, el Desarrollo Humano comprende la creación de un entorno en el que las personas puedan desarrollar al máximo su potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades e intereses, por lo que la expansión de las libertades individuales y la ampliación de capacidades constituyen requisitos fundamentales para lograrlo.

Que el Programa Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se concibe bajo la premisa de la intervención gubernamental como una plataforma facilitadora del empoderamiento de los ciudadanos y las comunidades para articular e integrar sus potencialidades y transformarse en actores corresponsables en la modificación de sus propias condiciones de vida; buscando fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación. En él se precisan los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado; contendrá provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática

Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su artículo 4, define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, a través de mecanismos y políticas públicas permanentes que generan las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2023; establece en su artículo 60 inciso b), que en los programas prioritarios deberán privilegiarse los criterios y principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

De acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar le corresponde el formular y conducir la política estatal del desarrollo social para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar los derechos de educación.

Bajo esa óptica la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Así mismo prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen.

La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023; en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, mismas que deberán contar con la validación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (**SECONT**), la Comisión de Mejora Regulatoria y, en su caso, la Secretaría coordinadora del Sector previo a su publicación.

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa "FORMACIÓN JAGUAR", para el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023 y sus proyectos forman parte del Programa Prioritario denominado: "Programa de Inclusión y Cohesión Social".

INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL, estimó para el Estado de Campeche por medio de una medición multidimensional del 2018 al 2020, que la población en situación de pobreza extrema aumento, del 9.5% a 12.0%, a diferencia de la población vulnerable por carencias sociales que disminuyo de 27.1% en 2018 a 21% en 2020.

Garantizar nuestro compromiso, con una mirada social, donde primero está la población en situación de pobreza, debe asegurar el acceso de toda la población a los derechos y con ello al desarrollo social.

La educación representa un importante centro de atención, en torno al cual giran nuestros esfuerzos para lograr una mayor calidad de enseñanza y contenidos, además de promover la apertura de oportunidades con igualdad para todas y todos.

Educar es un elemento clave que atañe a todas las dimensiones del desarrollo humano, porque brinda a las personas y sus comunidades, las herramientas para mejorar sus condiciones de vida.

Juntos vamos a transformar a Campeche, con un gobierno de todas y todos, donde se impulsarán actividades que constituyan los pilares del desarrollo y bienestar de las niñas, niños, adolescentes, y de las y los jóvenes de nuestro estado. Por ello, reconociendo la estrecha relación que existe entre la educación, el desarrollo humano y económico, la definición de políticas públicas se orienta, en lo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

general, a fortalecer la economía individual, colaborando en disminuir el gasto en la educación de la población que lo requiere en los niveles básicos escolares. Este nuevo Gobierno centra su quehacer en el buen vivir considerando a todas las especies vivas y favoreciendo la dignidad humana como un elemento clave para una gestión del territorio.

Por lo que partiendo del **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** y en congruencia con los propósitos y metas, y con base en la **MISIÓN 3: INCLUSIÓN, BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL**, cuyo objetivo es Proteger y garantizar a las y los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos humanos, sociales, económicos, culturales, ambientales, considerando la dignidad intrínseca e inalienable de todas y todos los campechanos, se genera el **PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"** orientado a cumplir con el **Objetivo 2. Fortalecer y ampliar la atención de la población con vulnerabilidad, analfabetismo y rezago educativo, garantizando la equidad y la inclusión; en su Estrategia 3. Capacitación, educación y vinculación social; y sus líneas de acción: 3. Brindar herramientas tecnológicas para garantizar el acceso a la educación; 4. Realizar entrega de material educativo para reducir el gasto familiar y combatir la deserción escolar y 5. Entrega de incentivos a estudiantes para continuar con su preparación;**

Partiendo del Programa Sectorial de Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2021- 2027 en su **Objetivo 1. Fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales para bienestar de la población; en su Estrategia 3. Ampliar la formación académica y profesional de la población en los diferentes niveles educativos; en sus Líneas de acción 1.3.1. Brindar herramientas de tecnología de la información y comunicación para el desarrollo de habilidades y competencias que incentiven la formación académica; 1.3.2 Reducir el gasto económico de las familias mediante la entrega de uniformes deportivos y material educativo para alumnos de escuelas públicas de nivel primaria; 1.3.3. Incentivar a los estudiantes a consolidar su formación académica y a las personas que hayan manifestado su interés de colaborar en el desarrollo de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar; 1.3.4. Gestionar programas de becas y apoyos educativos a las alumnas y alumnos de todos los niveles, especialmente a la población vulnerable.**

Por lo que conforme al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; coadyuvando con las políticas públicas para la atención de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1. OBJETIVOS.

1.1. General

Contribuir a reducir los gastos generados durante la formación académica y profesional, entregando apoyos económicos o en especie a la población en diferentes niveles educativos, niñas, niños y jóvenes con alto desempeño deportivo y/o en educación especial que preferentemente se encuentren en situación de vulnerabilidad y habiten en pueblos y comunidades indígenas garantizando la equidad e inclusión

1.2. Específicos

- I. Contribuir a la permanencia y continuidad escolar en las y los estudiantes, preferentemente, de los Planteles Educativos Públicos Generales, Indígenas, de Cursos Comunitarios del CONAFE, así como aquellos con alto desempeño deportivo, cultural, cívico y/o de educación especial.
- II. Contribuir a reducir el gasto en material educativo destinado al cumplimiento de actividades escolares de las familias, que preferentemente se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.
- III. Contribuir a la economía de las personas para la continuidad de actividades escolares y de formalización en la conclusión académica de educación superior o de aquellas que hayan

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

manifestado su interés de colaborar en el desarrollo de las actividades de los programas sociales que preferentemente se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

2. DEL PROGRAMA, PROYECTO Y COBERTURA

El Programa tiene una cobertura Estatal e incorpora la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando a la población indígena y/o en situación de vulnerabilidad. La inclusión de medidas especiales de carácter temporal, contribuirá a incrementar la calidad y eficiencia de los Programas, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos excluidos y marginados, logrando así su eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas-electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y/o municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de los Proyectos, que forman parte de este Programa

2.1. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará por cada Proyecto con:

- I. Instancia Ejecutora.
- II. Instancia Normativa.
- III. Otras Instancias Participantes.

2.1.1. Instancia Ejecutora

Es la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar, que será responsable de:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de las beneficiarias y los beneficiarios y sus modalidades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito las personas que participan en los Proyectos de este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;
- VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VIII. En su caso, informar, el procedimiento para acceder a los beneficios del Programa, a través de visitas de difusión, medios electrónicos y por medio de la Institución Educativa en la que esté inscrito.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- IX. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa.
- X. Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud.
- XI. Dar a conocer a las Autoridades Educativas correspondientes los listados de las y los participantes por beneficiar, para su validación.
- XII. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios.
- XIII. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes de las Instituciones Educativas, poniendo especial énfasis en las mujeres y niñas indígenas, migrantes o con discapacidad.
- XIV. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAYPSRBMEC**, **LDfYRHECyM**, **LCPyRHEC**, **LCPyGPEC**, el **PEE 2023** y demás disposiciones aplicables;
- XV. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- XVI. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad.
- XVII. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa.
- XVIII. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.2. Instancia Normativa

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

2.1.3. De otras Instancias.

Las Instancias Ejecutora y Normativa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de respeto a los derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. **Alumno (a):** Es la persona física en algún grado escolar de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional y puede ser:
 - Activo: Es la persona que continúa estudiando en una Institución o Plantel Educativo Estatal.
 - Inscrito: Es el educando que se registra en una Institución Educativa y es aceptado oficialmente por ella para asistir a clases en cualquier nivel educativo con el fin de iniciar un historial académico.
 - Matriculado: Alumno registrado en un Ciclo Escolar por una Institución o Plantel Educativo que ha iniciado un historial académico.
 - Regular: Es aquel que no cuenta con adeudo de materias en su historial académico.
2. **Aprobación:** Resultado positivo de la evaluación que hace el Comité Técnico de las solicitudes recibidas.
3. **Apoyo** Asignación económica o física otorgada por la Secretaría de Bienestar para los solicitantes que cumplen con los requisitos y procedimientos descritos en las Reglas de Operación.
4. **Apoyo Similar:** Bien o servicio de cualquier otra Dependencia Gubernamental o Institución de índole privada o social, con los mismos propósitos del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia."



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5. **Artículos Escolares:** Materiales educativos destinados para la ejecución de las actividades del Alumno.
6. **Asociación de Padres:** Son organismos de apoyo a la educación en los cuales los padres de familia colaboran en busca de una mejor integración de la comunidad educativa.
7. **Beneficiario:** Personas que reciben el beneficio del Programa, en alguno de sus actividades y modalidades, y que cumplen los criterios de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación.
8. **Cabecera Municipal:** Localidad donde radica la Autoridad Municipal, es decir, las personas que fueron elegidas para gobernar un determinado Municipio de alguna Entidad Federativa. (INEGI)
9. **CAM:** Centro de Atención Múltiple.
10. **Cancelación:** Implica que la entrega del beneficio no se realice, es la suspensión definitiva de la entrega.
11. **CEDAR:** Centro Deportivo de Alto Rendimiento.
12. **Colaboradores Sociales:** Es la persona que a través de sus habilidades y experiencia contribuye con su participación en las actividades y programas sociales que lleva a cabo en la Secretaría de Bienestar; con el objeto de potencializar su desarrollo personal, profesional y humano.
13. **CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.
14. **Convocatoria** Anuncio o escrito a participar en las actividades descritas en ella y que puede ser Pública o dirigida a algún segmento de la Población Objetivo.
15. **Comunidad Indígena:** El conjunto de personas pertenecientes a las etnias indígenas que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
16. **Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona que presenta su solicitud para que sea considerado en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del programa.
17. **Deportista:** Persona que practica algún deporte, por afición o profesionalmente.
18. **Educación Especial:** Es una modalidad de atención de la Educación Básica cuyo enfoque es la Educación Inclusiva, el cual permite reconocer la variedad de sujetos y contextos inmersos en el ámbito escolar. Plantea el reconocimiento de las diferencias y el respeto de la diversidad como un aspecto de enriquecimiento. Considera la atención de alumnos de acuerdo a sus necesidades educativas y hace énfasis en la Educación para Todos, eliminando cualquier tipo de barrera para el aprendizaje y la participación social de las niñas, niños y jóvenes que asisten a las escuelas.
19. **Educación Primaria:** Nivel Educativo en el cual se forma a los educandos en el conocimiento científico y las disciplinas sociales. Es obligatoria y se cursa en seis años. Términos utilizados en la Dirección General de Planeación y Programación 2008 de la Secretaría de Educación Pública.
20. **Escuela Pública:** Plantel Educativo cuyos recursos tienen origen en el erario público.
21. **Educación Media Superior:** Nivel Educativo cuyos estudios obligatorios antecedentes son los de la secundaria; comprende el bachillerato y el profesional técnico tiene una duración de 2 a 4 años.
22. **Educación Profesional Técnica:** Tipo educativo de nivel Medio Superior en el que se prepara a técnicos en actividades industriales y de servicios. Tiene como antecedente la secundaria. Los estudios que se imparten son propedéuticos y de carácter terminal. Su propósito es formar al educando para que se incorpore al mercado de trabajo. Al mismo tiempo se pretende que el alumno adquiera los conocimientos necesarios que le permitan — si así lo desea — optar por una educación de tipo superior.
23. **Educación Superior:** Nivel Educativo en los que se forman los profesionales en todas las ramas del conocimiento; requiere estudios previos de bachillerato o sus equivalentes, comprende los niveles de técnico superior, profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

24. **Elegibilidad:** Condición por la que una solicitud puede ser aprobada.
25. **Equipo de TIC:** Es un equipo de Tecnología de Información y Comunicación, Ejemplos: Tableta, Computadora, Laptop, Dispositivos Móviles, etc.
26. **Ingreso Mensual Familiar per Cápita:** El ingreso corriente de la familia entre cada integrante que representa el flujo de entradas, no necesariamente monetarias (puede incluir los productos recibidos o disponibles en especie, entre otros), que le permiten obtener satisfactores que requieren, sin disminuir los bienes o activos que poseen.
27. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
28. **Institución Educativa:** Organización pública o privada que crea bases con principios morales y académicos de solidez con la que mantiene un orden social y lo fundamenta a partir de la integración de miembros que participan las doctrinas en ella impartidas.
29. **LAAYPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
30. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
31. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
32. **LCPyGPEC:** Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche.
33. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del estado mexicano.
34. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre
35. **LPDPPSOEC:** Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
36. **Movilidad:** Desplazamiento o traslado de un lugar a otro.
37. **Residencia:** Lugar donde se ubica el domicilio de una persona.
38. **Padres de Familia y/o Tutores:** Son los padres, madres de familia, tutores y quienes ejerzan la patria potestad de los (as) alumnos (as) inscritos en una escuela primaria pública.
39. **Pueblos Indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado;
40. **Padrón de beneficiarios:** Es la relación oficial de las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los programas de desarrollo social, cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.
41. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
42. **PEIB:** Programa de Educación Inicial y Básica.
43. **Ponderación:** Sistema de calificación que se le otorga a cada uno de los requisitos establecidos en las reglas de operación de un programa social.
44. **Plantel Educativo:** Es el espacio físico donde se imparte la enseñanza al alumnado de un mismo tipo nivel y servicio sin importar el turno, puede ser público o privado.
45. **Priorización:** Ordenar, dando anterioridad al mayor valor obtenido en la calificación las características socioeconómicas de los solicitantes según la ponderación de diferentes categorías establecidas para cada uno de los Proyectos del programa Formación Jaguar.
46. **Promedio:** Calificación final del alumno en cualquier ciclo escolar que resulta de la suma de las calificaciones anteriores dividida entre el número total de evaluaciones.
47. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
48. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
49. **SEDUC:** Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche.
50. **ZAP:** Las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social (LGDS)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia."

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**4. PROYECTO.**

Para alcanzar el objetivo del Programa, este operará a través de cuatro Proyectos, teniendo cada uno de ellos sus objetivos general y específico, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I. Uniforme Jaguar;
- II. Útiles jaguar;
- III. Bienestar Digital; y,
- IV. Sobrinos en Transformación (Colaboradores Sociales).

5. DEL PROYECTO "UNIFORME JAGUAR".**5.1. Objetivos.****5.1.1. General.**

Contribuir a la reducción del gasto económico de las familias, que preferentemente se encuentren en situación de vulnerabilidad, de las y los estudiantes de educación primaria en los Planteles Educativos Públicos Generales o Indígenas, cursos Comunitarios del CONAFE y de aquellos con alto desempeño deportivo y de educación especial.

5.1.2. Específicos.

- I. Contribuir a la reducción del gasto familiar mediante la entrega de Uniformes Deportivos.
- II. Contribuir a la continuidad y asistencia regular de la población objetivo a sus actividades escolares y/o deportivas.

5.2. Lineamientos.**5.2.1. Población Potencial.**

Alumnos (as) de Educación Primaria, de los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial (CAM) y Cursos Comunitarios del CONAFE, así como los deportistas del Centro Deportivo De Alto Rendimiento (CEDAR)

5.2.2. Población Objetivo.

Alumnos(as) inscritos en Escuelas Primarias Públicas Generales o Indígenas de las localidades Rurales, de los CAM y Cursos Comunitarios del CONAFE, así como los deportistas del CEDAR.

5.2.3. Beneficiarios.

Población Objetivo que recibe los apoyos otorgados por este proyecto.

5.3. Características de los apoyos.

El proyecto Uniforme Jaguar consiste en la entrega de Uniforme Deportivo Escolar por beneficiario.

5.3.1. Cobertura.

"Uniforme Jaguar" se aplicará en las Escuelas Primarias Públicas Generales o Indígenas que se encuentren ubicadas en las localidades Rurales, Centros de Atención Múltiple de Educación Especial (CAM), Centro Deportivo de Alto Rendimiento (CEDAR), Cursos Comunitarios del CONAFE y Escuelas Primarias Generales Ubicadas en todo el territorio estatal, y preferentemente en las localidades rurales de la zona limítrofe con el estado de Quintana Roo.

5.3.2. Temporalidad.

La entrega de estos beneficios será anual, conforme al ciclo escolar

5.4. Requisitos.

Son elegibles para el Proyecto "Uniforme Jaguar" las alumnas y los alumnos, así como deportistas, inscritos o registrados en:

- Las Escuelas Primarias Públicas Generales o Indígenas de las localidades Rurales.
- Los Centros de Atención Múltiple (CAM) de Educación Especial.
- Cursos Comunitarios del CONAFE.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- El Centro Deportivo de Alto Rendimiento (CEDAR).

Los requisitos previamente enunciados son incluyentes en materia de género y de derechos humanos.

5.5. Procedimientos de selección.

La Secretaría de Bienestar, solicita a las Autoridades Educativas el reporte de las preinscripciones del mes de febrero con respecto al total de Escuelas Primarias Públicas Generales o Indígenas existentes y vigentes en el Estado, así como los registros de los alumnos(as) en los CAM.

Para el caso de los Cursos Comunitarios del CONAFE, la Secretaría de Bienestar podrá solicitar, en cualquier momento, el listado de alumnos(as) inscritos.

En el caso del CEDAR serán beneficiados las y los deportistas que se encuentren registrados sin importar su escolaridad.

5.5.1. Criterios de elegibilidad.

Serán elegibles las alumnas y los alumnos inscritos en las Escuelas Primarias Públicas Generales o Indígenas de las localidades Rurales del Estado, de los Centros de Atención Múltiple (CAM) de Educación Especial, Cursos Comunitarios del CONAFE y los deportistas registrados en el Centro Deportivo de Alto Rendimiento (CEDAR).

5.5.2 Proceso de asignación de beneficios.

La Instancia Normativa del Programa será quien validará el listado de las alumnas, los alumnos y deportistas, que emitan las autoridades educativas y deportivas.

La validación antes citada, para el caso de las alumnas y alumnos, se realizará con base al listado de preinscripciones al mes de febrero que remitan las autoridades educativas, indicando el total de los mismos por cada Institución que integrarán la Población Objetivo 2023, con base al cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes Reglas de Operación.

5.5.3 Restricción de los apoyos.

1. Las alumnas y los alumnos que se hayan inscrito después del período de preinscripciones del mes de febrero, solo serán beneficiados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

5.6. Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto "Uniforme Jaguar" será el siguiente.

5.6.1. Proceso.

Etapa	Descripción	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Proyecto.	Dirección de Planeación, Programación y control presupuestal de la Secretaría de Bienestar.
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado del Proyecto "Uniforme Jaguar" según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Desarrollo Para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar
DEFINICION DEL UNIVERSO POR ATENDER Y PROCESO DE	Con los datos Estadísticos proporcionados por la Secretaría de Educación, se cuantifica la cantidad de alumnos a beneficiar.	Secretaría de Bienestar, SEDUC y SAFIN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ADQUISICIÓN DE LOS ARTICULOS POR ENTREGAR	Con los datos antes mencionados, se elabora el documento para la realización del proceso de Licitación correspondiente.	
CONVENIO	Se celebrará Convenio entre los Entes Públicos que participen en la entrega de los apoyos, con el objeto de establecer las responsabilidades de cada uno. De igual forma, acordarán conjuntas acciones para la operación de las actividades. Posteriormente en reuniones informativas con las diferentes autoridades educativas, se determinarán los procesos necesarios para la captación de información y en las cuales se dará a conocer el proceso general a utilizar para la entrega del beneficio, indicando las etapas en las que tendrán participación directa.	Secretaría de Bienestar, SEDUC y el INDECAM
DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE APOYOS	En caso de existir faltantes serán cubiertos con base a las solicitudes por escrito y al soporte documental que los Directores de los Planteles realicen a través de los Supervisores de Zona a la Instancia Normativa, con el objeto de que estos sean cubiertos en su totalidad, esto de acuerdo a la suficiencia presupuestal. Los directores disponen de 10 días hábiles posteriores a la entrega de los apoyos para realizar la solicitud correspondiente.	Dirección de Desarrollo Para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar.
ELABORACIÓN DE REPORTE GENERAL DE ENTREGA	Realizado el cotejo de los expedientes de entrega, así como de faltantes según sea el caso, se elaborará un reporte general estadístico del total de beneficios para ser entregado a la Instancia Normativa del Programa.	Dirección de Desarrollo Para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar.
RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Personal comisionado por la Secretaría de Bienestar procederá a reunir en cada Zona Escolar los documentos comprobatorios de la entrega de Uniformes, así como los registros fotográficos generales simbólicos.	Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar.

5.7. Integración de expedientes.

Para tal efecto, se tendrá una base de datos en la que se indiquen las cantidades programadas, de tal manera que permita la elaboración del expediente total del Programa, mismo que estará integrado por escuela y deberá de tener la documentación siguiente:

I. Proyecto "Uniforme Jaguar"

- a) Formato BIENESTAR/FJ/UJ-01 "Entrega por Escuela".
- b) Registros Fotográficos.

5.8. Comprobación.

Deberá de contener:

I. Proyecto "Uniforme Jaguar"

- a) Formato BIENESTAR/FJ/UJ-01 "Entrega por Escuela".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

b) Registros Fotográficos.

6. DEL PROYECTO "ÚTILES JAGUAR".

6.1. Objetivos.

6.1.1. General.

Contribuir a la reducción del gasto económico de las familias, que preferentemente se encuentren en situación de vulnerabilidad, de las y los estudiantes de educación primaria en los Planteles Educativos Públicos Generales o Indígenas.

6.1.2. Específicos.

- I. Contribuir a la reducción del gasto familiar mediante la entrega de Paquetes de Útiles Escolares.
- II. Contribuir a la continuidad y asistencia regular de la población objetivo a sus actividades escolares y/o deportivas.

6.2. Lineamientos.

6.2.1. Población Potencial.

Alumnos (as) de Educación Primaria, de Escuelas Primarias Públicas Generales o Indígenas.

6.2.2. Población Objetivo.

Alumnos(as) inscritos en Escuelas Primarias Públicas Generales o Indígenas.

6.2.3. Beneficiarios.

Población Objetivo que recibe los apoyos otorgados por este Proyecto.

6.3. Características de los apoyos.

Del Proyecto Útiles Jaguar consisten en la entrega de paquetes de Útiles por beneficiario.

6.3.1. Cobertura.

El Proyecto tienen una cobertura estatal.

"Útiles Jaguar" se aplicará en las Escuelas Primarias Públicas Generales o Indígenas, tomando como referencia los índices de marginalidad existente en el estado.

6.3.2. Temporalidad.

La entrega de estos beneficios será anual, conforme al ciclo escolar

6.4. Requisitos.

Son elegibles para el Proyecto "Útiles Jaguar" las alumnas y los alumnos, inscritos o registrados en:

- Las Escuelas Primarias Públicas Generales o Indígenas.

Los requisitos previamente enunciados son incluyentes en materia de género y de derechos humanos.

6.5. Procedimientos de selección.

La Secretaría de Bienestar, solicita a las Autoridades Educativas el reporte de las preinscripciones del mes de febrero con respecto al total de Escuelas Primarias Públicas Generales o Indígenas existentes y vigentes en el Estado.

6.5.1. Criterios de elegibilidad.

Serán elegibles las alumnas y los alumnos inscritos en las Escuelas Primarias Públicas Generales o Indígenas del Estado.

6.5.2 Proceso de asignación de beneficios.

La Instancia Normativa del Programa será quien validará el listado de las alumnas, los alumnos y deportistas, que emitan las autoridades educativas y deportivas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La validación antes citada, para el caso de las alumnas y alumnos, se realizará con base al listado de preinscripciones al mes de febrero que remitan las autoridades educativas, indicando el total de los mismos por cada Institución que integrarán la Población Objetivo 2023, con base al cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes Reglas de Operación.

6.5.3 Restricción de los apoyos.

- I. Las alumnas y los alumnos que se hayan inscrito después del período de preinscripciones del mes de febrero, solo serán beneficiados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

6.6. Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto "Útiles Jaguar" será el siguiente:

Etapa	Descripción	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Proyecto.	Dirección de Planeación, Programación y control presupuestal de la Secretaría de Bienestar.
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Proyecto "Útiles Jaguar" según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Desarrollo Para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar
DEFINICION DEL UNIVERSO POR ATENDER Y PROCESO DE ADQUISICION DE LOS ARTICULOS POR ENTREGAR	Con los datos Estadísticos proporcionados por la Secretaría de Educación, se cuantifica la cantidad de alumnos a beneficiar. Con los datos antes mencionados, se elabora el documento para la realización del proceso de Licitación correspondiente.	Secretaría de Bienestar, SEDUC y SAFIN
CONVENIO	Se celebrará Convenio entre los Entes Públicos que participen en la entrega de los apoyos, con el objeto de establecer las responsabilidades de cada uno. De igual forma, acordarán conjuntar acciones para la operación de las actividades. Posteriormente en reuniones informativas con las diferentes autoridades educativas, se determinarán los procesos necesarios para la captación de información y en las cuales se dará a conocer el proceso general a utilizar para la entrega del beneficio, indicando las etapas en las que tendrán participación directa.	Secretaría de Bienestar y SEDUC
DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE APOYOS	En caso de existir faltantes serán cubiertos con base a las solicitudes por escrito y al soporte documental que los Directores de los Planteles realicen a través de los Supervisores de Zona a la Instancia Normativa, con el objeto de que estos sean cubiertos en su totalidad, esto de acuerdo a la suficiencia presupuestal. Los directores	Dirección de Desarrollo Para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	disponen de 10 días hábiles posteriores a la entrega de los apoyos para realizar la solicitud correspondiente.	
ELABORACIÓN DE REPORTE GENERAL DE ENTREGA	Realizado el cotejo de los expedientes de entrega, así como de faltantes según sea el caso, se elaborará un reporte general estadístico del total de beneficios para ser entregado a la Instancia Normativa del Programa.	Dirección de Desarrollo Para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar.
RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Personal comisionado por la Secretaría de Bienestar procederá a reunir en cada Zona Escolar los documentos comprobatorios de la entrega de Útiles Jaguar, así como los registros fotográficos generales simbólicos.	Dirección de Desarrollo Para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar.

6.7. Integración de expedientes.

Para tal efecto, se tendrá una base de datos en la que se indiquen las cantidades programadas, de tal manera que permita la elaboración del expediente total del Programa, mismo que estará integrado por escuela y deberá de tener la documentación siguiente:

- I. **Proyecto "Útiles Jaguar"**
 - c) Formato BIENESTAR/FJ/UJ-02 "Entrega por Escuela".
 - d) Registros Fotográficos.

6.8. Comprobación.

Deberá de contener:

- I. **Proyecto "Útiles Jaguar"**
 - c) Formato BIENESTAR/FJ/UJ-02 "Entrega por Escuela".
 - d) Registros Fotográficos.

7. DEL PROYECTO "BIENESTAR DIGITAL".

7.1. Objetivos.

7.1.1. General.

Contribuir a la permanencia y continuidad en la formación académica de estudiantes en educación media superior y superior, que preferentemente se encuentren en situación de vulnerabilidad, así como reducir el gasto económico de las familias, a través de la entrega de un equipo de TIC como herramienta para el desarrollo de habilidades y competencias.

7.1.2. Específicos.

- I. Contribuir a la reducción del gasto económico en la adquisición de equipo de TIC para el desarrollo educativo.
- II. Incentivar la permanencia y continuidad de las y los estudiantes que reciban el equipo de TIC y favorecer la conclusión de sus estudios.

7.2. Lineamientos.

7.2.1. Población Potencial.

La constituyen las y los estudiantes de Educación Media Superior y Superior, inscritos en Instituciones Educativas Públicas.

7.2.2. Población Objetivo.

La constituyen las y los estudiantes de Educación Media Superior y Superior, matriculados en Instituciones Públicas del Estado, que cumplan con los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

7.2.3. Beneficiarios.

Población Objetivo que recibe los apoyos otorgados por este Proyecto.

7.3. Características de los apoyos.

Los recursos públicos destinados para la implementación de este Proyecto consistirán en la entrega de un equipo de TIC.

7.4. Requisitos.

Las y los aspirantes deben cumplir para ser elegibles, así como las condiciones para ello, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de Derechos Humanos.

- I. Ser estudiante de educación media superior y superior.
- II. Ser alumno de una Institución Educativa Pública Federal o Estatal con Sistema Escolarizado.
- III. Ser alumno regular, activo y matriculado.
- IV. No haber recibido algún Equipo (TIC) por parte de dependencia u organismo del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en al menos cinco años anteriores a la entrega para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- V. Realizar su solicitud de Equipo (TIC) durante las fechas establecidas por la Dirección de Desarrollo para el Bienestar, a través de las Instituciones Educativas o de forma personal en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

7.4.1. Documentación.

- I. Original del formato de solicitud BIENESTAR/FJ/BD-01 debidamente llenado.
- II. Una fotografía reciente, impresa en papel fotográfico, tamaño infantil, (1.5 X 3 cm) de frente, en blanco y negro o color pegada en el espacio señalado en la solicitud
- III. Copia del Acta de Nacimiento.
- IV. Clave única de Registro de Población (CURP).
- V. Copia de la identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, licencia de manejo o pasaporte) en caso de mayores de edad.
- VI. Copia de la Identificación oficial de la institución educativa (En caso de menores de edad.)
- VII. Recibo de luz o recibo de teléfono (No mayor a 2 meses de antigüedad).
- VIII. Carta Compromiso de Participación Social (BIENESTAR/FJ/BD -04) debidamente firmada.
- IX. En caso de que la o el solicitante sea menor de edad legal, deberán complementar el formato de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales para menores de edad (BIENESTAR/FJ/BD-03), firmada por el padre o tutor y en los casos que aplique quien tenga la guarda y custodia, con copia de la identificación oficial de este último.
- X. Copia de la Constancia de estudios emitida y firmada por la institución educativa a la que pertenece, que acredite que sean alumnos regulares, matriculados y activos. La fecha de expedición de este documento deberá estar dentro de los periodos establecidos en la convocatoria;

Para la población que proviene de pueblos y comunidades indígenas las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de apoyo debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del año fiscal vigente.

7.5. Procedimientos de selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las y los posibles beneficiarios, el Comité Técnico del Programa fungirá como Instancia Normativa y será el encargado de vigilar la operación del Programa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

La Instancia Ejecutora del Proyecto garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

7.5.1. Criterios de elegibilidad.

- I. Cumplir con todos los requisitos descritos en el punto 7.4 de las presentes Reglas de Operación.
- II. Cumplir con la documentación requerida la cual se menciona en el punto 7.4.1. de las presentes Reglas de Operación.
- III. Estar preferentemente en situación de vulnerabilidad.

7.5.2. Restricción de los apoyos.

Se descartarán las solicitudes de las y los estudiantes que:

- I. Presenten documentación incompleta.
- II. Que presente una Constancia de estudios no vigente.
- III. Que presente falsificación de documentación requerida en el punto 7.4.1. de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Hayan sido beneficiarios con equipo de TIC a través de programas similares por Instituciones Educativas o Dependencias de los tres Órdenes de Gobierno o Asociaciones Organizadas de la Sociedad Civil con al menos 5 años anteriores a la fecha de la convocatoria en la cual pretenda participar.

7.5.3. Excepciones.

Posterior a la entrega para el Ejercicio Fiscal correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico y con el propósito de integrar o acercar las herramientas TIC a la población en general para su desarrollo y tomando en consideración la demanda social, se podrá beneficiar a:

- I. Personas que presenten un desempeño destacado en actividades académicas, artísticas, culturales, deportivas y/o de beneficio social en el Estado;
- II. Personas con alguna discapacidad;
- III. Personas en situación de vulnerabilidad que cursen sus estudios en Instituciones Educativas Particulares;
- IV. Personas que estén cursando educación Primaria y Secundaria, en situación de vulnerabilidad que requieran un equipo TIC para el desarrollo de sus habilidades;
- V. Personas cursando posgrado que requieran un equipo TIC para el desarrollo de sus actividades y que facilite su ingreso al mercado laboral;
- VI. Dependencias e Instituciones Públicas o Privadas de Asistencia Social u Organizaciones de la Sociedad Civil constituidas en el Estado de Campeche, que atiendan o tengan bajo su custodia, niñas, niños, adolescentes o personas mayores en situación de vulnerabilidad, que realicen la gestión correspondiente; y,
- VII. Las demás solicitudes que el Comité Técnico apruebe a solicitud de la Instancia Ejecutora.

En los casos de excepción será el Comité Técnico del programa "FORMACIÓN JAGUAR" quien dictaminará los requerimientos y formatos necesarios para la conformación de cada expediente, así mismo, se establece que para los puntos III, IV, V, VI y VII se deberá realizar un estudio socioeconómico previo a la autorización del beneficio solicitado.

Todos los casos de excepción enunciados previamente estarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

7.6. Operación.

La descripción del Proceso Operativo del Proyecto "Bienestar Digital" será el siguiente:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Etapa	Descripción	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Proyecto.	Dirección de Planeación, Programación y control presupuestal de la Secretaría de Bienestar.
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "FORMACIÓN JAGUAR" en el Proyecto "BIENESTAR DIGITAL", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar
PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos de recepción de las solicitudes y el lugar donde se publicarán las listas de los Beneficiarios electos.	Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicada la Convocatoria, las interesadas y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en las fechas establecidas en la misma, a través de las Instituciones Educativas o de forma personal en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE SOLICITUDES	Se verificará el cumplimiento de los requisitos, por cada uno de las y los aspirantes, (Formato de Solicitud BIENESTAR/FJ/BD-01 y documentación correspondiente) obteniendo así un registro único de solicitudes.	Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar.
PRESELECCIÓN	Se elaborará una lista de posibles beneficiarios conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los años anteriores y de otros programas que se manejan al interior de la Secretaría de Bienestar. En el caso de que alguno de los solicitantes se encuentre como beneficiario de otro programa cuyo objetivo o naturaleza sea similar al presente, derivado de una confronta de padrones, no incluirá o no se integrará al proceso de selección del programa y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora determine. Deberá turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de selección.	Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

EVALUACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LISTA DE SELECCIONADOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección.	Instancia Normativa del Programa
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	La Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión; así como en la Dirección Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN	Una vez publicados los resultados de la lista de solicitudes aprobadas, se les notificará a las Instituciones Educativas de las alumnas y los alumnos que resultarán beneficiarios del Proyecto.	Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar
ENTREGA DE LOS EQUIPOS	Se notificará a las beneficiarias y los beneficiarios de forma personal, vía telefónica o vía correo electrónico, o a través de la Institución Educativa a la que pertenecen la fecha y lugar de entrega de los equipos. A la entrega de los equipos TIC, la beneficiaria o el beneficiario, deberá firmar el formato BIENESTAR/FJ/BD-05 correspondiente para su integración al respectivo expediente.	Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar

7.7. Temporalidad.

Una vez al año.

7.8. Comprobación.

Para el Proyecto de BIENESTAR **DIGITAL** se hará a través del formato "Recibo de Entrega a Beneficiario" (BIENESTAR/FJ/BD -05), mismo que se integrará al expediente de cada beneficiario quedando a disposición de las instancias competentes.

7.9. Integración de Expedientes.

a) Para mayores de edad:

- Original del formato de Solicitud (BIENESTAR/FJ/BD-01) debidamente llenado, sin campos vacíos cuando se cuente con información, con letra clara y legible.
- Una fotografía reciente, impresa en papel fotográfico, tamaño infantil, de frente, en blanco y negro o color pegada en el espacio señalado en la solicitud.
- Copia del Acta de Nacimiento
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Copia de la identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, licencia de manejo o pasaporte) en caso de mayores de edad.
- Comprobante de Domicilio: Copia de recibo de luz, teléfono o agua (No mayor a 2 meses de antigüedad) o copia del Comprobante Domiciliario Catastral en los casos que aplique.
- Constancia de estudios que acredite que sean estudiantes regulares, activos y matriculados
- Formato Carta Compromiso de Participación Social (BIENESTAR/FJ/BD -04) debidamente firmada

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

b) Para menores de edad:

- Copia de la identificación oficial de la institución educativa.
- Presentar el formato Carta de Autorización de Uso de Datos Personales para Menores de Edad (BIENESTAR/FJ/BD -03), firmada por el padre o tutor, y en los casos que aplique, quien tenga la guarda y custodia, anexando del mismo.
- Copia de identificación oficial con fotografía del padre o tutor (Credencial del INE, licencia de manejo o pasaporte).

En los casos de excepción será el Comité Técnico del Programa "FORMACIÓN JAGUAR" quien dictaminará los requerimientos y formatos necesarios para la conformación de cada expediente.

8. DEL PROYECTO "SOBRINOS EN TRANSFORMACIÓN".

8.1. Objetivos.

8.1.1. General.

Contribuir a la conclusión de las actividades y procesos educativos formales y no formales para el desarrollo personal y profesional de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o habitantes de los pueblos y comunidades indígenas tramitando su título Profesional, pasantes y/o egresados o que hayan manifestado su interés de colaborar en el desarrollo de las actividades de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar.

8.1.2. Específicos.

- I. Favorecer el desarrollo profesional y personal, a través de la adquisición de habilidades que permitan potencializar las capacidades de los Colaboradores Sociales en el ámbito del Desarrollo Social.
- II. Contribuir económicamente para cubrir, de manera parcial el gasto que genera el trámite para obtener el Título Profesional.

8.2. Lineamientos.

8.2.1. Población Potencial.

Personas que hayan iniciado sus trámites de titulación, y/o que manifiesten su interés de colaborar en el desarrollo de las actividades de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar.

8.2.2. Población Objetivo.

Personas que hayan iniciado sus trámites de titulación, y/o que manifiesten su interés de colaborar en el desarrollo de las actividades de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar; y que cumplan con los criterios de elegibilidad emitidos en las presentes reglas de Operación.

8.2.3. Beneficiarios.

Población Objetivo que recibe los apoyos otorgados por este Proyecto.

8.3. Características de los apoyos.

El apoyo consistirá en una asignación económica que será otorgado a cada beneficiario a través del instrumento financiero bancario que la SECRETARÍA DE BIENESTAR determine.

8.3.1. Tipos y Monto de los Apoyos.

8.3.1.1. Para Titulación.

Se otorgará un apoyo único de \$ 2,000.00 (Son: Dos mil pesos, 00/100 M.N.).

8.3.1.2. Para Colaboradores Sociales.

El monto a otorgar podrá ser hasta por \$ 3,000.00 (Son: Tres mil pesos, 00/100 M.N.) mensuales durante un periodo de doce meses.

8.4. Requisitos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Los requisitos que los aspirantes deben cumplir para ser elegibles, así como las condiciones para ello se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso los requisitos serán discriminatorios en materia de Género y Derechos Humanos.

8.4.1. Requisitos generales.

- I. Ser mayor de edad; y,
- II. Contar con disponibilidad de horario según los requerimientos de la Secretaría de Bienestar o dinámica comunitaria.

Las personas solicitantes de un apoyo en cualquiera de sus modalidades y que cumplan con el perfil y con los requisitos establecidos, serán candidatos a recibirla y se sujetarán a un proceso de selección que llevará a cabo la Instancia Normativa.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del año fiscal en curso.

8.4.2. Requisitos para Titulación.

- I. Haber iniciado su trámite de titulación de estudios en planteles públicos de educación superior.
- II. Cumplir con los requisitos que se establezcan en la convocatoria que para tal efecto se emita.
- III. Solicitud (BIENESTAR/FJ/ST-04) llenado de forma correcta y completa con la letra de molde y mayúscula.
- IV. una fotografía tamaño infantil (medidas 1.5 x 3 cm) a color, en el espacio especificado para ella, esta no debe de ser impresa en el formato.

8.4.3. Requisitos para Colaboradores Sociales.

- I. Solicitud (BIENESTAR/FJ/ST-01) llenado de forma correcta y completa con la letra de molde y mayúscula.
- II. Una fotografía reciente, impresa en papel fotográfico, tamaño infantil (medidas 1.5 x 3 cm), de frente, en blanco y negro o color pegada en el espacio señalado en la solicitud.
- III. Identificación oficial;
- IV. Copia de clave única de registro de población (CURP);
- V. Copia de identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, Pasaporte o licencia de manejo);
- VI. Recibo de luz no mayor a dos meses de antigüedad;
- VII. Documento oficial de la institución educativa que compruebe el inicio del trámite de titulación.

Copia digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Identificación oficial;
- II. Clave única de registro de población (CURP); y,
- III. Documento o Certificado de Estudios de la Institución Educativa correspondiente, que acredite su formación académica cursada.

8.5. Procedimientos de selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de los solicitantes y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Proyecto, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia."



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La Instancia Ejecutora del Proyecto garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

8.5.1. Criterios de elegibilidad.

- I. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el apartado 7.4.; y,
- II. Haber entregado la documentación completa.

8.5.2. Restricción de los apoyos.

- I. Presentar documentación incompleta;
- II. Recibir algún apoyo similar en cualquiera de los tres Órdenes de Gobierno; y,
- III. Presentar información falsa o documentos apócrifos.

8.5.3. Excepciones.

- I. Personas con alguna discapacidad;
- II. Estudiantes, pasantes o egresados de Instituciones Privadas de Educación Superior que se encuentren en situación de vulnerabilidad; y,
- III. Solicitantes que se destaquen en actividades de bien comunitario o social.

8.6. Operación.

8.6.1. Proceso para Trámite de Titulación.

La descripción para ser beneficiario del Apoyo para Trámite de Titulación es el siguiente:

Etapas	Descripción	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal de la actividad.	Dirección de Planeación, Programación y Control presupuestal de la Secretaría de Bienestar.
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Proyecto "Sobrinos en Transformación en su modalidad Apoyo para Trámite de Titulación", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar.
PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos de recepción de las solicitudes y el lugar donde se publicarán las listas de las personas seleccionadas.	Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar.
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicada la Convocatoria, las personas interesadas en participar entregarán en el período señalado, su solicitud y documentación en la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar o en la oficina encargada de registrar oficialmente el inicio de su trámite de titulación de la Institución Educativa en la que estudia, en las fechas establecidas en las Convocatorias.	Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DEL SOLICITANTE	Se verificará el cumplimiento de los requisitos por cada uno de los aspirantes, obteniendo un registro único del solicitante.	Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

		de la Secretaría de Bienestar
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	<p>Atendiendo los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria que en su caso se emita, y según la disponibilidad presupuestal, se elaborará una propuesta de asignación de apoyos.</p> <p>Se cotejará en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de apoyos similares del año anterior.</p> <p>En el caso de que alguno de los solicitantes se haya encontrado como beneficiario del año anterior, derivado de la confronta de padrones, se sustituirá de la propuesta por el registro siguiente en calificación de acuerdo a los criterios de priorización.</p>	Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar.
EMISIÓN DE DICTAMEN	<p>Deberá turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de selección.</p> <p>Se analizará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá el dictamen correspondiente.</p>	Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	<p>La Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados en la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado, en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión; así como en la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de BIENESTAR.</p>	Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar.
PAGO DE APOYOS	<p>Una vez publicados los nombres de las personas seleccionadas, la Instancia Ejecutora notificará al seleccionado el procedimiento a seguir, lugar y fecha para la entrega de su apoyo.</p>	Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar.

8.6.2. Proceso del Apoyo de Colaboradores Sociales.

La descripción para ser beneficiario del Apoyo de Colaboradores Sociales es el siguiente:

Etapas	Descripción	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	<p>Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Proyecto.</p>	Dirección de Planeación, Programación y Control presupuestal de la Secretaría de Bienestar.
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	<p>Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado a "Sobrinos en Transformación (Colaboradores de Sociales)". según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.</p>	Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

INFORMACIÓN DE LA SOBRINOS EN TRANSFORMACIÓN	Apoyo de "Sobrinos en Transformación (Colaboradores Sociales)". se integrará un registro de solicitantes de acuerdo a la demanda de oportunidades laborales, se les darán los detalles de las características y operatividad de la modalidad.	Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	De acuerdo al perfil laboral o profesional y actividad comunitaria a desarrollar requeridos por los Programas Sociales en la Secretaría de Bienestar o sus Entes Públicos sectorizados, serán convocados y los interesados, entregarán su formato de solicitud y documentación completa en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar.	Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DEL SOLICITANTE	Por cada uno de los aspirantes, se verificará el cumplimiento de los requisitos obteniendo un registro único.	Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Atendiendo los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación y según la disponibilidad presupuestal, se elaborará una propuesta de asignación de apoyos.	Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar
EMISIÓN DE DICTAMEN	Deberá turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de selección. Se analizará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá el dictamen correspondiente.	Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar
NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y PAGO DE APOYOS	Una vez aprobada la lista, la Instancia Ejecutora notificará personalmente a cada integrante de la misma: Fecha hora y lugar de inicio de actividades, el procedimiento, lugar y fecha para el pago del apoyo.	Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar

8.7. Temporalidad.

8.7.1. Para Titulación.

El recurso se entregará en única ocasión por beneficiario.

8.7.2. Para Colaboradores Sociales.

El recurso se entregará durante un periodo de doce meses.

8.8. Comprobación.

Para este Proyecto se llevará a cabo a través de la Lista de Pago a Beneficiarios (BIENESTAR/FJ/ST-05), recibos, INE o CURP según el caso, debidamente requisitado, con las firmas de beneficiarios, así como también al calce la firma de la Instancia Ejecutora y el titular de la Coordinación Administrativa.

8.9. Integración de Expedientes.

La Dirección de Desarrollo para el Bienestar se encargará de la integración de los Expedientes, mismos que deberán contener como mínimo lo siguiente:

- BIENESTAR/FJ/ST-04 (Formato de Solicitud para Apoyo de "Sobrinos en Transformación (Colaboradores de Sociales)");
- BIENESTAR/FJ/ST-03 (Carta Compromiso de Participación Social);

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- BIENESTAR/FJ/ST-05 (Lista de pago a beneficiarios);
- Póliza de Cheque; y,
- Identificación oficial.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

La Secretaría garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin distingo al momento de la entrega.

9.1. Derechos:

Los interesados en alguno de los beneficios del Programa tendrán derecho a:

- Recibir un trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, ideología política o credo religioso por parte de los Servidores Públicos de Bienestar;
- Solicitar y recibir información sobre los requisitos de los Proyectos del Programa y sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPPSOEC, su reglamento y demás normativa jurídica aplicable;
- Tener acceso a la información necesaria, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto al Programa; y,
- Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los servidores públicos durante el proceso para obtener el beneficio, en la d) Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

9.1.1. Derechos de los beneficiarios del Proyecto "Uniforme Jaguar y Útiles Jaguar".

- Recibir de forma gratuita y directa en la Institución Educativa en la que se encuentre inscrito, el beneficio determinado según la modalidad del Proyecto que le corresponda.

9.1.2. Derecho de los beneficiarios del Proyecto "Bienestar Digital" y "Sobrinos en Transformación".

- Recibir acuse que acredite la entrega de documentos a Bienestar para efectos de solicitud, y
- Conocer los resultados a través de la Instancia Ejecutora, por medio de los listados adheridos a la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

9.2. Obligaciones para acceder a los Beneficios del Programa.

- Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
- Cumplir con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y, en su caso lo que se emita en la convocatoria;
- Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora.
- Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del beneficio;
- Exhibir ante la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato;
- Permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia."



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VIII. Aportar los datos e información que le sea solicitada, cuando se realice una visita de supervisión tanto en institución, plantel educativo o bien en su domicilio;
- IX. Atender las notificaciones a través de correo electrónico, vía telefónica, de su plantel educativo y/o en su domicilio;
- X. Para el caso de menores de edad, presentar la documentación necesaria que acredite legalmente ser el padre, tutor o persona responsable de la patria potestad;
- XI. Participar en eventos o acciones comunitarias, recreativas, culturales y de participación social, convocadas por la Instancia Ejecutora, que contribuyan al desarrollo humano, a la cohesión social y a la formación profesional del alumno, que podrán ser requeridas; y,
- XII. Asistir a las reuniones que como beneficiarios sean convocados.

9.2.1. Obligaciones del Beneficiario.

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa;
- II. Proporcionar información veraz que le sea requerida por la Secretaría de Bienestar;
- III. Participar corresponsablemente en el Programa;
- IV. Cumplir la normatividad y requisitos del Programa, y
- V. Hacer buen y correcto uso de los beneficios otorgados.

9.2.2. Obligaciones de los beneficiarios del Proyecto "Sobrinos en Transformación".

- I. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorga el apoyo, que le impida continuar como beneficiario.

9.3. Causas de Suspensión y Cancelación en la entrega de Apoyos.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- II. Cuando el seleccionado renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora o bien a la institución o plantel educativo;
- III. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Cuando se detecte la falsedad en la información exhibida por el seleccionado será cancelado; y,
- V. Cuando se detecte duplicidad del beneficio antes de la entrega.

9.3.1. Causas de Suspensión y Cancelación en la entrega de Apoyos de los Proyectos: "Bienestar Digital" y "Sobrinos en Transformación".

- I. Para el caso del Proyecto "Bienestar Digital" las beneficiarias y los beneficiarios solamente contarán con 15 días hábiles para recoger su equipo de TIC, contando a partir de la fecha programada para la entrega; una vez cumplido el término antes citado, se cancelará el apoyo;
- II. Cuando la Institución Educativa lo solicite por escrito a la Instancia Ejecutora y esta a su vez lo haga del conocimiento del Comité Técnico del Programa y sea autorizado por considerarse plenamente justificada;
- III. En el Proyecto "Sobrinos en Transformación", dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro de los pagos realizados hasta ese momento, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico; y,

10. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA TODOS LOS PROYECTOS.

La Dirección de Desarrollo para el Bienestar, deberá integrar un listado de Beneficiarios, remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios en términos de lo establecido en el artículo 61 inciso c) de la LPEEC 2023.

11. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA TODOS LOS PROYECTOS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; quien será la encargada de entregarlos a la **SAFIN**.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, con el soporte documental correspondiente.

Los documentos deberán contener la población total atendida diferenciada por municipio, localidad, sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y de los Proyectos en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

12. ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

12.1 DEL PROYECTO "UNIFORME JAGUAR".

Debido a su operatividad y que los beneficios son directos, se tienen los recibos de entrega por escuela BIENESTAR/FJ/UJ-01.

12.2. PROYECTO "ÚTILES JAGUAR".

Debido a su operatividad y que los beneficios son directos, se tienen los recibos de entrega por escuela BIENESTAR/FJ/UJ-02

12.3. PROYECTO, "BIENESTAR DIGITAL" y "SOBRINOS EN TRANSFORMACIÓN".

Para los casos de los Proyectos antes mencionados, debido a su operatividad y que los beneficios son directos, se tiene la "Lista de Pago a Beneficiarios" y "Recibo de Entrega de Equipo a Beneficiario" de acuerdo a lo siguiente:

- BIENESTAR/UFJ/ST-05 ("Sobrinos en Transformación") "Lista de Pago a Beneficiarios";
- BIENESTAR/UFJ/BD-05 ("Bienestar Digital") "Recibo de Entrega de Equipo a Beneficiario".

13. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT**.

14. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS PROYECTOS.

Para el buen funcionamiento del Programa la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por conducto de la Unidad Administrativa, dispondrá y dispersará los gastos operativos necesarios para la ejecución de cada uno de los Proyectos del Programa.

15. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros Programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones VI, VII, VIII, X, XIV, XVI y XXIV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor.

16. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche (**SAFIN**), para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

17. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

18. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (**SECONT**), lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

19. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa de la Secretaría de Bienestar será el Comité Técnico y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que incidan en la ejecución del **PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"** y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

20. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia."



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del Programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

21. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 81 19360 ext. 39604, para mensajería instantánea en el número 981 117 5092, o ante la **SECONT**, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO. - Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico correspondiente, Instancia Normativa del **PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 04 días del mes de enero de dos mil veintitrés.

La Titular de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche **C.P. Teresa Xóchitl Pitzahuatl Mejía Ortiz. – Rúbrica.**



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa "FORMACIÓN JAGUAR", así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa "FORMACIÓN JAGUAR", para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa "FORMACIÓN JAGUAR", es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo:
Asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la dictaminación y la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Capítulo Segundo
De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;
- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia."



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
- XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

Capítulo Tercero De la Integración

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa "FORMACIÓN JAGUAR", se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. **Presidente:** La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. **Vicepresidente:** La o el Director General de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Bienestar, con derecho a voz y voto.
- III. **Secretario Técnico:** La o el Director de Desarrollo para el Bienestar;
- IV. **Vocales:** Quienes contarán con derecho a voz y voto:
 - a) La o el Director General de Planeación y Evaluación;
 - b) Las o los Coordinadores de los Proyectos que conforman el Programa "FORMACIÓN JAGUAR";
- V. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, mismos que participarán con voz, y voto, exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
 - a) Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
 - b) Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
 - c) Unidad Administrativa;
 - d) Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar; y
 - e) Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.
- VI. Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.
- VII. Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar en la Sesión de Comité Técnico sea responsabilidad de dos o más Unidades Administrativas, tendrán derecho a voz y voto, sin menos cabo de las atribuciones que les sean conferidas por el presente Reglamento, así como por el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor, y la legislación aplicable en la materia.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes y, el cargo que asumen. En el caso de invitados o invitadas, además la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
Capítulo Cuarto
De las Funciones de los integrantes



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en los Proyectos del Programa; y
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:

- I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa;
- III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- IV. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- V. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- VI. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
- VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, las quejas que presenten los Aspirantes y/o Beneficiarios del Programa o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,
- VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en los Proyectos y Modalidades, y el cumplimiento de los compromisos establecidos;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa, y
- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

Artículo 12. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 13. Corresponde a los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

Capítulo Quinto De la Operación

Artículo 14. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a los jóvenes estudiantes.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 15. En el orden del día de la Sesión se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 16. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
- II. El seguimiento en la ejecución del Programa; y
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

Artículo 17. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, plantel educativo, monto y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Artículo 18. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 19. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 20. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 21. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 22. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 23. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión. En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 2
FORMACIÓN JAGUAR
MATRIZ DE INDICADORES**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

RESUMEN NARRATIVO	ORDEN EN LA MIR	INDICADORES					METAS			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META		
COMPONENTE 0161 Apoyos para el fortalecimiento del Desarrollo Humano entregados	C96	0245 Porcentaje de personas beneficiadas con los apoyos para el fortalecimiento del Desarrollo Humano	(Total de personas beneficiadas con los apoyos para el fortalecimiento del Desarrollo Humano / Total de personas que solicitaron el apoyo para el fortalecimiento del Desarrollo Humano) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100	Relación del número de beneficiarios con solicitudes atendidas y del número de personas que solicitaron el apoyo proporcionados por la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar.	Los estudiantes continúan sus estudios
ACTIVIDADES 0526 Entrega de apoyos para la obtención del título profesional y para colaboradores de programas sociales	C96.A112	0326 Porcentaje de apoyos entregados respecto a los solicitados	(Número de apoyos entregados/Número de apoyos solicitados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100	Reportes estadísticos proporcionados por la Dirección de Desarrollo para el bienestar de la Secretaría de Bienestar.	Las personas colaboran con acciones de los programas sociales
ACTIVIDADES 0528 Adquisición de Equipos de TIC (Tecnología de información y Comunicación)	C96.A109	0328 Porcentaje de equipos TIC adquiridos con respecto a los programados.	(Número de equipos TIC adquiridos / Número de equipos TIC programados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	74.26	Por ciento	100	Contrato, actas de entrega-recepción, factura, programa operativo anual (POA), de la adquisición de los equipos TIC resguardado en la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar.	Los equipos de tecnología de información y comunicación (TIC) se cotizan en dólar, y deben mantenerse el tipo de cambio al momento de la adquisición de la TIC. Así como los cambios de características técnicas en las tecnologías del mercado que normalmente se establecen
ACTIVIDADES 0530 Entrega de uniformes deportivos para estudiantes de escuelas primarias públicas de todo el estado, centro deportivo de alto rendimiento (CEDAR) y Centro de Atención Múltiple de Educación Especial (CAM).	C96.A105	0330 Porcentaje de estudiantes de escuelas primaria públicas del estado, CEDAR y CAM'S beneficiados	Total de estudiantes de escuelas primarias públicas del estado, CEDAR y CAM'S beneficiados / Total de estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas del estado, CEDAR y CAM'S) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	96.5	Por ciento	42	Información proporcionada por la Secretaría de Educación sobre los listados preliminares de las preinscripciones el mes de febrero. Secretaría de Educación Pública. Listados de alumnos proporcionados por el Instituto del Deporte del estado de Campeche y el Consejo Nacional del Fomento Educativo. Instituto del Deporte del estado de Campeche y Consejo Nacional del Fomento Educativo. Listado de recibos de entrega por escuela proporcionados por la Secretaría de Bienestar.	Los alumnos continúan con sus estudios.
ACTIVIDADES 0532 Distribución de apoyos a los beneficiados	C96.A114	0334 Porcentaje de visitas realizadas para la entrega de apoyos	(Total de visitas realizadas/Total de visitas requeridas) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100	Número de visitas realizadas y requeridas proporcionado por la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría	Suficiencia presupuesta

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
 DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA DE BIENESTAR
 PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE CAMPECHE

ACTIVIDADES	1066 Entrega de útiles escolares para estudiantes de escuelas primarias publicas	C96.A1646	2112 Porcentaje de estudiantes de escuelas primarias públicas beneficiados	(Total de estudiantes de escuelas primarias públicas beneficiados / Total de estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	17	información proporcionada por la secretaría de educación sobre los listados preliminares de las pre inscripciones del mes de febrero. Secretaría de educación pública. Listado de recibos de entrega por escuela proporcionados por la Secretar	Los alumnos continúan con sus estudios
-------------	--	-----------	--	---	---------	----------	------------	---	------------	----	---	--

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

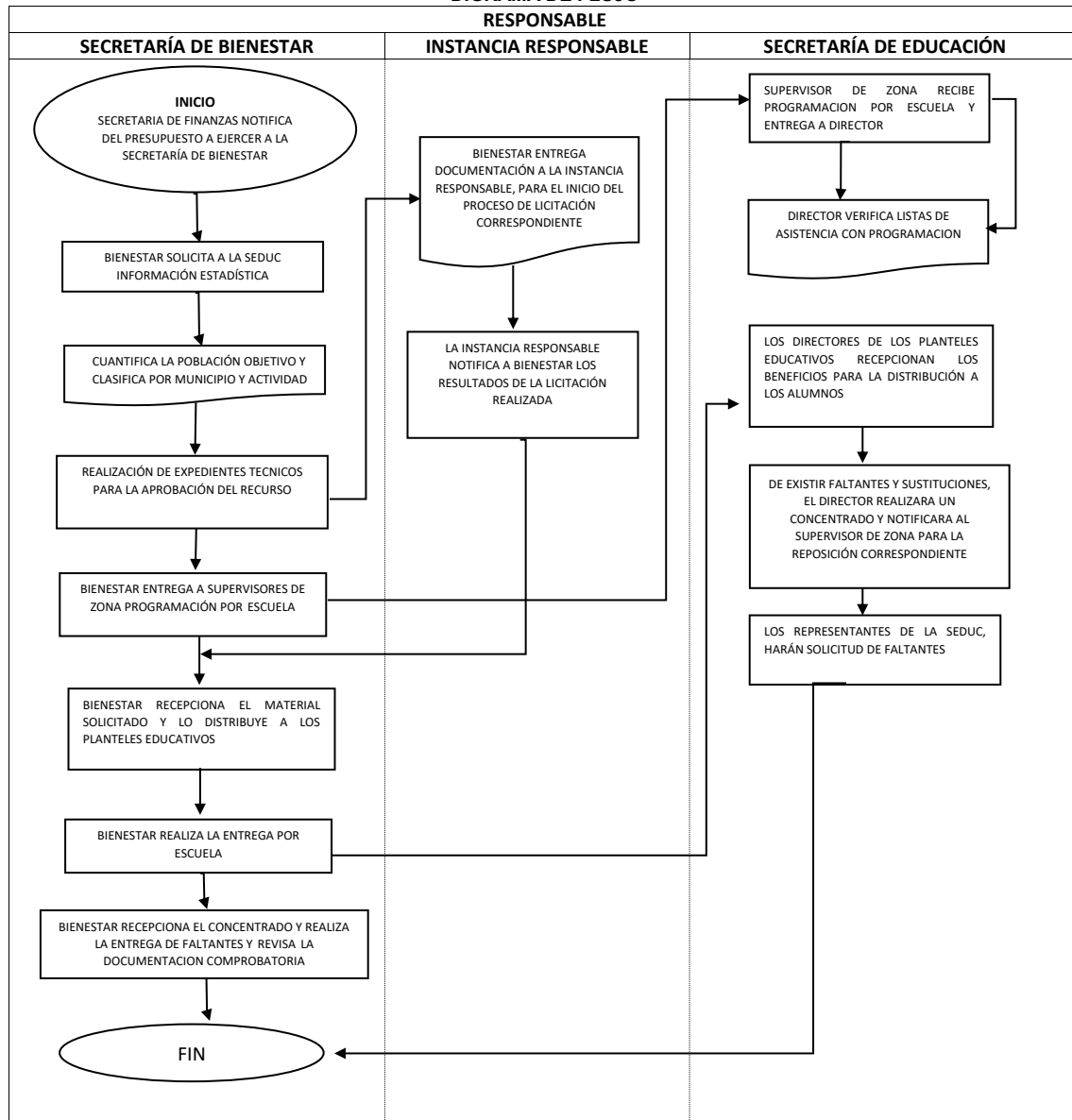


**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 3
UNIFORME JAGUAR
DIGRAMA DE FLUJO**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

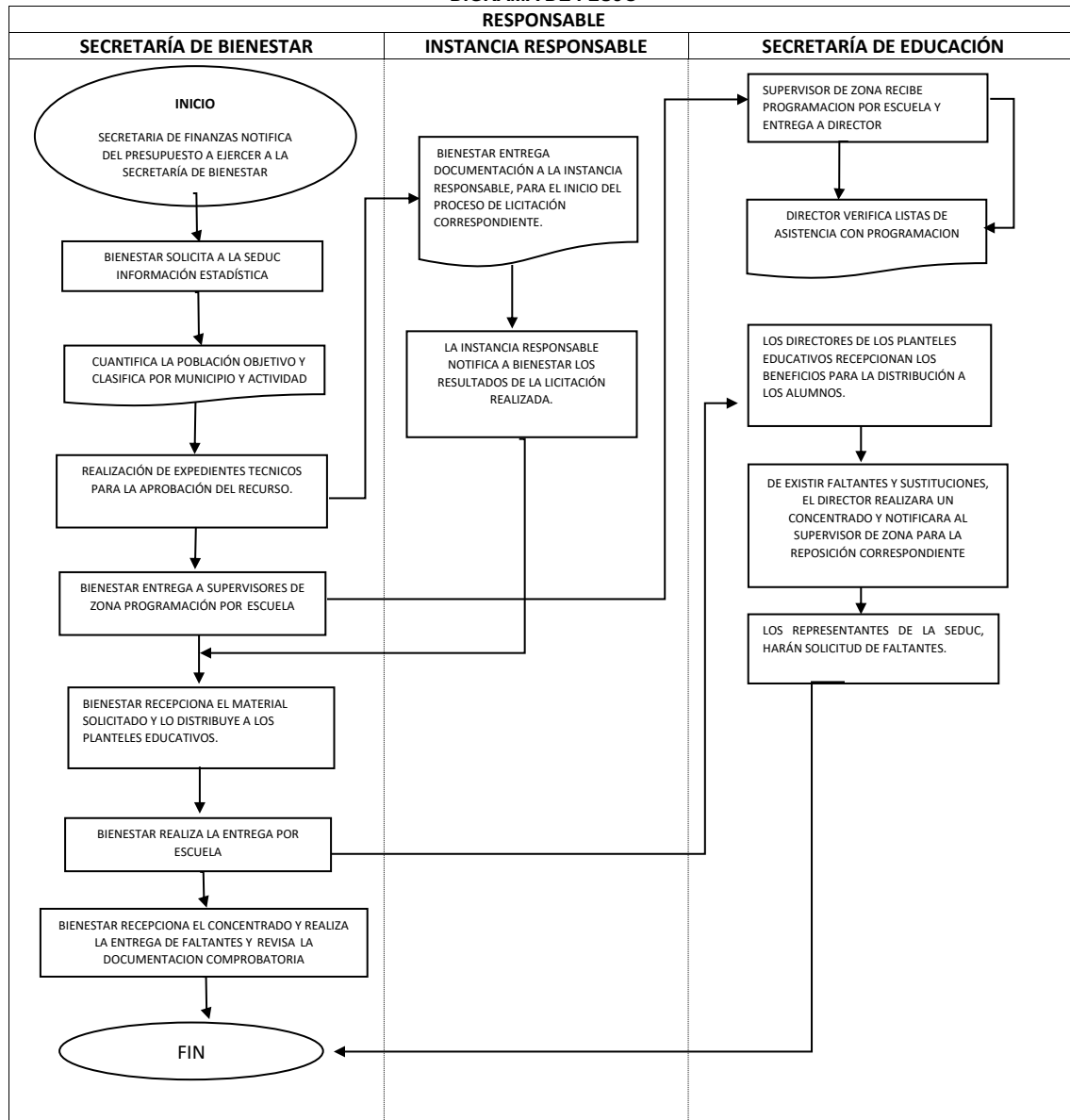


**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 5
ÚTILES JAGUAR
DIGRAMA DE FLUJO**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 6
ÚTILES JAGUAR
FORMATO DE ENTREGA POR ESCUELA**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA: FORMACIÓN JAGUAR**

**ÚTILES JAGUAR (BIENESTAR/FJ/UJ-02)
FORMATO ENTREGA POR ESCUELA (CICLO 2023-2024)**

MUNICIPIO: _____
LOCALIDAD: _____
ZONA ESCOLAR: _____

ESCUELA	CLAVE	TURNO	PAQUETE A	PAQUETE B	TOTAL

FECHA

ENTREGO POR LA
SECRETARÍA DE
BIENESTAR

DIRECTOR

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE:
TELÉFONO:
CELULAR:
CORREO:

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

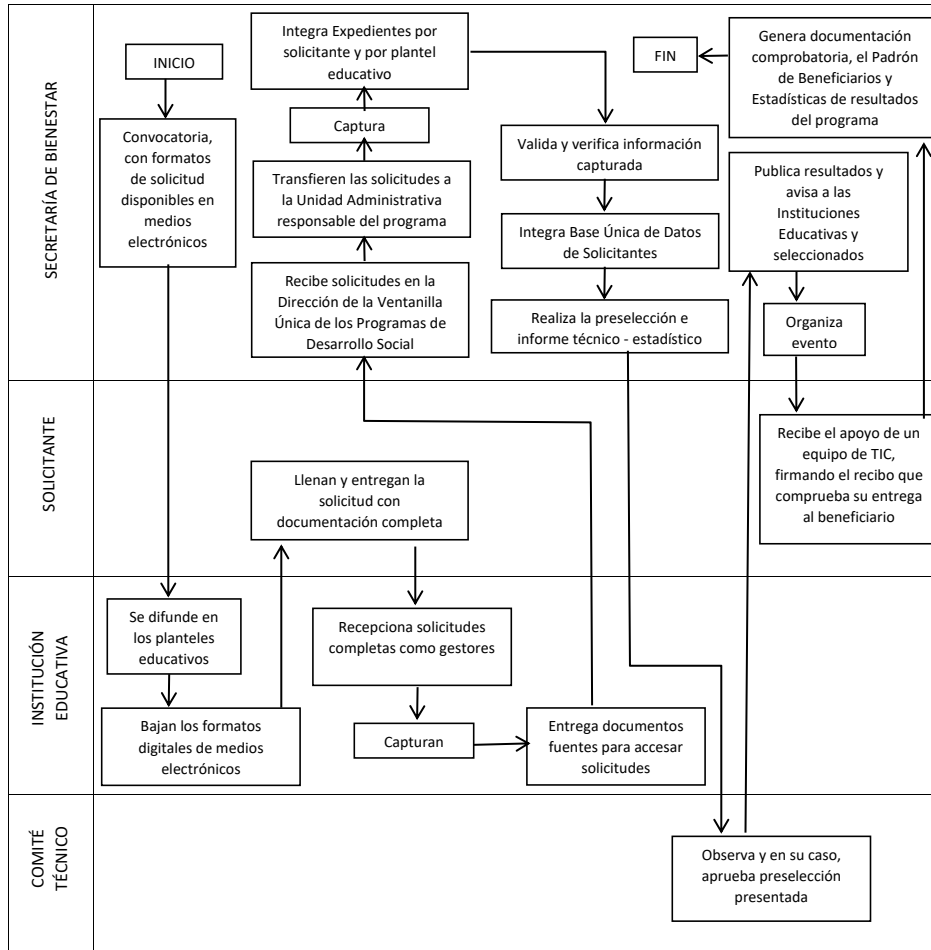


**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 7
"BIENESTAR DIGITAL"
DIAGRAMA DE FLUJO**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Colonia o Fraccionamiento		Localidad		Municipio	Estado	Código o Postal
Teléfono de Casa		Núm. Celular (personal)		Núm. Celular (persona de tu confianza)		
(*)Correo Electrónico Personal				(*) Correo Electrónico Adicional		
(*) ¿Tiempo de residir en tu Domicilio actual?		(*) ¿Tiempo de residir en el Estado de Campeche?		(*) Escribe si tu residencia en este Domicilio, Es permanente o sólo durante tú formación educativa ?		

2.- *DATOS ESCOLARES

Nivel Educativo:

Media Superior

Superior

Escuela (Nombre de la Institución Educativa, Completo y sin abreviaturas)						
Plantel (Especificar el No. asignado, nombre, facultad, extensión o módulo según sea el caso)						
Municipio		Localidad			Semestre que cursa actualmente	
Ubicación de la escuela						
Matricula		Especialidad, licenciatura, ingeniería etc. Según sea el caso			Grupo	
Turno	Matutino	vespertino				

3.- *INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

Integración familiar (anote a todos los que habitan en la vivienda, incluyéndote como solicitante).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
 DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA DE BIENESTAR
 PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE CAMPECHE

¿Qué parentesco tiene el solicitante con la persona que sostiene el hogar?	Tutor		Padre		Madre		Otro	
Marque con X sobre el recuadro que elija								

Parentesco con el solicitante	Edad (años)	Estado Civil	Último grado de estudio Cursado o grado que está cursando	Ocupación	Lugar donde Trabaja o estudia	Aportan al Ingreso mensual
Otros Ingresos						\$
Total de Ingresos						\$

¿Realizas alguna actividad comercial? (Especificar)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

4.- *ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES (Describalas).

¿Realizas alguna actividad extracurricular?: Si _____ No _____

Deportivas: _____ Cultural: _____ Social: _____

Cívicas: _____ Otras: _____

Actividades sociales en agrupaciones formalmente constituidas (describa la actividad y agrupación social o civil a que pertenece)

Autorizo a la Secretaría de Bienestar para que los datos personales recabados en el presente formato de solicitud, sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales en su Proyecto " *Bienestar Digital*" del Programa Formación Jaguar de la Secretaría de Bienestar, mismos que tendrán una vigencia en los términos establecidos en las leyes vigentes aplicables y que no podrán ser difundidas sin el consentimiento de su titular o utilizados para otros fines.

SI AUTORIZO

NO AUTORIZO

San Francisco de Campeche, Camp., a ___ de _____ de _____ 2023

Nombre y Firma del Solicitante

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, proyecto: Bienestar Digital
La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto Bienestar Digital
- Para identificar que los solicitantes del Proyecto Bienestar Digital, cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Se podrán transferir sus datos personales a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 9
CONVOCATORIA BIENESTAR DIGITAL



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



Que la permanencia y la continuidad en los diferentes niveles educativos, ya que no solo impactan en la adquisición de conocimientos sino en el incremento de las competencias y la mejora en el desempeño, y que al ir de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, y en base a la MISIÓN 3: INCLUSIÓN, BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL, cuyo objetivo es Proteger y garantizar a las y los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos humanos, sociales, económicos, culturales, ambientales, considerando la dignidad intrínseca e inalienable de todos y todas las campechanos, se genera el PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR" orientado a cumplir con el Objetivo 2. Fortalecer y ampliar la atención de la población con vulnerabilidad, analfabetismo y rezago educativo, garantizando la equidad y la inclusión; en su Estrategia 3. Capacitación, educación y vinculación social y sus líneas de acción: 3. Brindar herramientas tecnológicas para garantizar el acceso a la educación; 4. Realizar entrega de material educativo para reducir el gasto familiar y combatir la deserción escolar y 5. Entrega de incentivos a estudiantes para continuar con su preparación; Partiendo del Programa Sectorial de Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2021-2027 en su Objetivo 1. Fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales para bienestar de la población; en su Estrategia 3. Ampliar la formación académica y profesional de la población en los diferentes niveles educativos; en sus Líneas de acción 1.3.1. Brindar herramientas de tecnología de la información y comunicación para el desarrollo de habilidades y competencias que incentiven la formación académica.

Para el cumplimiento de lo anterior el Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Bienestar.

CONVOCA

A los estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Media Superior y Superior (estatal) en sus modalidades de Técnico Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura) a participar en el programa Formación Jaguar en su Actividad Bienestar Digital

BASES

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la Permanencia y continuidad en la formación académica de estudiantes de educación media superior y superior de instituciones públicas del estado de Campeche con vulnerabilidad económica a través de un equipo de Tecnología de Información y Comunicación (TIC) como herramienta para el desarrollo de habilidades y competencias.

2. REQUISITOS

- I. Ser estudiante de educación media superior y superior;
- II. Ser alumno de una Institución Educativa Pública Federal o Estatal con Sistema Escolarizado;
- III. Ser alumno regular, activo y matriculado;
- IV. No haber recibido algún equipo de (TIC) por parte de dependencia u organismo del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en el menos cinco años anteriores a la entrega para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- V. Realizar su solicitud de Equipo (TIC) durante las fechas establecidas por la Dirección de Desarrollo para el Bienestar, a través de las Instituciones Educativas o de forma personal en la Dirección de Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NO GARANTIZA EL OTORGAMIENTO DEL EQUIPO DE TIC DEBIDO A QUE ESTÁ SUJETO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DEL AÑO FISCAL EN CURSO.

3. DOCUMENTACIÓN

- I. Original del formato de solicitud BIENESTAR/FJ/BD-01 debidamente llenado.
- II. Una fotografía reciente, impresa en papel fotográfica, tamaño infantil, (1.5 X 3 cm) de frente, en blanco y negro o color pegada en el espacio señalado en la solicitud.
- III. Copia del Acta de Nacimiento, IV. Clave única de Registro de Población (CURP).
- IV. Copia de la identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, licencia de manejo o pasaporte) en caso de mayores de edad.
- V. Copia de la identificación oficial de la institución educativa (En caso de menores de edad).
- VI. Recibo de luz o recibo de teléfono (No mayor a 2 meses de antigüedad).
- VII. Carta Compromiso de Participación Social (BIENESTAR/FJ/BD-04) debidamente firmada.
- VIII. En caso de que la o el solicitante sea menor de edad legal, deberán complementar el formato de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales para menores de edad (BIENESTAR/FJ/BD-03), firmado por el padre o tutor y en los casos que aplique quien tenga la guarda y custodia, con copia de la identificación oficial de este último.
- IX. Copia de la Constancia de estudios emitida y firmada por la institución educativa a la que pertenece, que acredite que sean alumnos regulares, matriculados y activos. La fecha de expedición de este documento deberá estar dentro de los periodos establecidos en la convocatoria;

4. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las Formaciones Solicitud BIENESTAR/FJ/BD-01, de la Carta Compromiso de Participación Social (BIENESTAR/FJ/BD-04) y de la Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Menores de Edad (BIENESTAR/FJ/BD-03), pueden obtenerse en el sitio web:

www.campeche.gob.mx

y en los sitios web de su Institución Educativa.

Las interesadas podrán entregar el formato de solicitud y documentación requerida a partir del XX al XX de XXXXXXXXXX de 2023, en la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro ó en la Institución Educativa en la que estudian.

5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Únicamente las solicitudes que cumplan con la entrega de la documentación completa y con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y que se encuentren en la Regla de Operación del Programa Formación Jaguar serán sometidas al proceso de evaluación.

El Comité Técnico del programa Formación Jaguar es la instancia facultada para aprobar o rechazar las solicitudes, lo cual decidirá con base en la información presentada, las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable; y su decisión es inapelable e irrevocable.

LA APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA.

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- I. Cumplir con todos los requisitos descritos en el punto 6.3 de las presentes Reglas de Operación.
- II. Cumplir con la documentación requerida la cual se menciona en el punto 3.1 de las presentes Reglas de Operación.
- III. Estar preferentemente en situación de vulnerabilidad.

NOTA: NO PROPORCIONAR UN DATO MARCADO COMO OBLIGATORIO PODRÍA SER CAUSAPARA NO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección de Desarrollo para el Bienestar, publicará la lista de seleccionados a partir del XX de XXXXXXXXXX de 2023 en el sitio

www.campeche.gob.mx

o a través de las redes sociales de la Secretaría de Bienestar, en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social y en las Instituciones Educativas a la que pertenecieron.

8. ENTREGA DEL EQUIPO

La Secretaría de Bienestar a través de la Dirección de Desarrollo para el Bienestar notificará a los seleccionados la mecánica de entrega a la cual estarán comprometidos a participar.

La entrega del equipo de TIC es personal e intransferible por lo que no será válida la presentación de cartas poder o cualquier otro medio similar. De no presentarse en un plazo de 10 días hábiles después de la fecha de entrega (a que fueron citados), de acuerdo a las Reglas de Operación se procederá a la cancelación de la entrega.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en las Reglas de Operación del Programa Formación Jaguar en su Actividad Bienestar Digital publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Todolo no previsto y/o no contemplado en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico del programa Formación Jaguar de acuerdo a su Reglamento o las Reglas de Operación del programa y demás normatividad aplicable.

Para conocer dudas, infórmate en la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 10
BIENESTAR DIGITAL**

**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**
RECIBO DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS ENTREGADOS _____
BIENESTAR/FJ/BD-02

DÍA	MES	AÑO

FOLIO: _____

Recibí _____, la documentación relacionada que integra su solicitud de ingreso al Programa Formación Jaguar en su Proyecto "Bienestar Digital"

No.	Doctos. recibidos	Documentos
1		Original del formato de Solicitud (BIENESTAR/FJ/BD-02) debidamente llenado, sin campos vacíos cuando se cuente con información, con letra clara y legible.
2		Una fotografía reciente, impresa en papel fotográfico, tamaño infantil, de frente, en blanco y negro o color pegada en el espacio señalado en la solicitud
3		Copia del Acta de Nacimiento
4		Clave Única de Registro de Población (CURP)
5		Copia de identificación Para mayores de edad: Copia de identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, licencia de manejo, pasaporte o Cartilla militar liberada).
		Copia de identificación para menores de edad: Copia de la identificación oficial de la institución educativa
6		Comprobante de Domicilio: Copia de recibo de luz, teléfono o agua (No mayor a 2 meses de antigüedad) o copia del Comprobante Domiciliario Catastral en los casos que aplique
7		Formato Carta Compromiso de Participación Social (BIENESTAR/FJ/BD-04) debidamente firmada
8		Constancia de Estudio: Que acredite ser alumno regular, matriculado y activo; expedida, firmada y sellada por la Institución Educativa dentro de los periodos establecidos en la convocatoria.
Para menores de edad		
9		En caso de que el solicitante sea menor de edad legal, deberá presentar el formato Carta de Autorización de Uso de Datos Personales para Menores de Edad (BIENESTAR/FJ/BD-03), firmada por el padre o tutor, y en los casos que aplique, quien tenga la guarda y custodia, anexando del mismo
10		a) Copia de identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, licencia de manejo, pasaporte o Cartilla militar liberada).
11		b) Copia de CURP.

Recibió
(Nombre y Firma)
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, proyecto: Bienestar Digital

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto Bienestar Digital
- Para identificar que los solicitantes del Proyecto Bienestar Digital, cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 11
BIENESTAR DIGITAL**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD_____

BIENESTAR/FJ/BD-03

San Francisco de Campeche, Camp., a _____ de _____ de 20____.

ING. FERNANDO HUMBERTO CASTILLO HURTADO.

Director de Desarrollo para el Bienestar.

P R E S E N T E

El C. (*) _____,
mexicano, _____ con _____ domicilio:
(*) _____ Colonia:
(*) _____ de la localidad de: (*) _____,
Municipio de _____ del Estado de Campeche, en mi carácter de:
_____ en ejercicio de la Patria Potestad del menor:
(*) _____, lo que acredito con copias simples del
Acta de Nacimiento, Acta de Tutela del menor, y de la Identificación Oficial del suscrito, para otorgar
mi consentimiento a la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública Estatal para que los
datos personales del menor: (*) _____, recabados en
el formato de solicitud BIENESTAR/FJ/BD-01 del Programa Formación Jaguar, mismo que se anexa
a la presente sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos
Personales Padrón de beneficiarios del Programa Formación Jaguar de la Secretaría de Bienestar,
mismos que estarán vigentes conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de
Campeche y sus Municipios y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado
de Campeche, mismos que a su término serán suprimidos de acuerdo con lo establecido en las leyes
vigentes aplicables antes mencionadas, lo anterior para que pueda participar en el Programa
Formación Jaguar.

Acepto dar mi consentimiento a la Secretaría de Bienestar para el manejo de los datos señalados
anteriormente.

Atentamente

(*) _____

Nombre y Firma

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Bienestar Digital

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto Bienestar Digital
- Para identificar que los solicitantes del Proyecto Bienestar Digital, cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 12
BIENESTAR DIGITAL
CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL _____



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

BIENESTAR/FJ/BD-04

Considerando que la política social "Gobierno de Todos" promueve el compromiso de que cada campechano ayude a abatir las desventajas sociales de quienes se encuentran en vulnerabilidad para generar progreso y bienestar para todos, estrategia de bienestar social, invita a mover Campeche para hacer frente a la pobreza en nuestro territorio estatal.

Yo como solicitante, en caso de ser beneficiario me sumo a éste esfuerzo y me comprometo a participar en las actividades sociales en beneficio de mi comunidad que la Secretaría de Bienestar convoque. De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa y de los requisitos de la convocatoria del mismo.

Nombre y firma del Solicitante

Institución Educativa

Municipio y Localidad

Fecha: _____

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Bienestar Digital

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto Bienestar Digital
- b. Para identificar que los solicitantes del Proyecto Bienestar Digital, cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 13
"BIENESTAR DIGITAL"
RECIBO DE ENTREGA DE EQUIPO A BENEFICIARIO



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

BIENESTAR/FJ/BD-05

NOMBRE: _____ CURP: _____

INSTITUCIÓN/PLANTEL: _____

LOCALIDAD Y MUNICIPIO: _____

No. SERIE DEL EQUIPO: _____

RECIBÍ DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR PARTE DEL PROGRAMA FORMACIÓN JAGUAR EN SU PROYECTO "BIENESTAR DIGITAL" _____, UN EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), TABLET _____ COLOR _____ MARCA _____, MODELO _____, CON PANTALLA DE _____ Y TECLADO, CARGADOR AC/CD _____ Y MANUAL DEL USUARIO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

SISTEMA

SISTEMA OPERATIVO _____, CPU PROCESADOR _____.

PANTALLA

RESOLUCIÓN _____ PÍXELES

MEMORIA RAM

ALMACENAMIENTO DEL EQUIPO

MEMORIA INTERNA DE _____ Y MEMORIA EXTERNA _____

CAMARA

_____ MP

BOCINA

SISTEMA _____

CONECTIVIDAD

PUERTOS Y CONTROLES

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| - ENTRADA DE USB Y PUERTO _____ | - BOTON DE ENCENDIDO Y APAGADO |
| - ENTRADA _____ | - CONTROL DE VOLUMEN |
| - ENTRADA DE ENERGIA Y DE MICROFONO | - BOTON RESET |

TIPO DE BATERÍA

BATERÍA _____



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Bienestar Digital

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto Bienestar Digital
- b. Para identificar que los solicitantes del Proyecto Bienestar Digital, cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. A ____ DE _____ DE 20__

RECIBÍ

(NOMBRE Y FIRMA)



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 14
FORMATO DE SOLICITUD



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SOBRINOS EN TRANSFORMACIÓN|
FORMATO DE SOLICITUD

BIENESTAR/AFJ/ST-01

PEGAR FOTO
(Tamaño infantil)
(NECESARIO)

_____PERIODO 20_____

IMPORTANTE:

1. Lea bien el formato, antes de iniciar su llenado.
2. Antes de entregar la solicitud, verifique que la información contenida esté completa y correcta según lo requerido.
3. Este formato debe ser llenado con letra mayúscula, preferentemente a computadora o máquina, de ser llenado a mano con letra clara y legible.
4. La fotografía será impresa en papel MATE, anotando su nombre al reverso. NO SE ACEPTARÁN FOTOGRAFÍAS EN PAPEL DISTINTO.
5. No se recibirá si la documentación está incompleta.

I. INFORMACIÓN GENERAL

*A. Datos de la Actividad para la que Solicita el Apoyo.

	Servicio Social		Prácticas o Residencia Profesional		Titulación
--	-----------------	--	------------------------------------	--	------------

*B. Datos del Solicitante

*Nombre (s) (NO USAR ABREVIATURAS)				Primer Apellido				Segundo Apellido			
Edad	M	F	Día	Mes (Número)	Año	Letras	Números	H O M	Letras	Núm.	
	*Fecha de Nacimiento										
Estado Civil (Soltero/a, casado/a, viudo/a o divorciado/a)		Nombre	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Clave				
		Entidad Federativa de Nacimiento		Municipio de nacimiento		Localidad de Nacimiento					

*C. Domicilio actual.

Calle, avenida, andador, cerrada, privada, etc.		Nombre o Número	Número Ext.	Núm. Int.	Mza.	Lote
Referencia (en su caso, según comprobante de domicilio)			Colonia o Barrio		*Código Postal	
Nombre	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Clave	
*Entidad Federativa de Domicilio		*Municipio de Domicilio		*Localidad de Domicilio		

*D. Datos de Contacto

*Teléfono fijo (Domicilio)	*Cel. 1	*Cel. 2
*Correo Electrónico (Obligado, respetando el uso de mayúsculas y minúsculas)		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Facebook	
Twitter	@

*E. Datos Escolares.

*Institución Educativa (Nombre Completo, NO USAR ABREVIATURAS)		Nombre y/o número de Plantel, facultad, módulo o Extensión	
*Entidad Federativa	*Municipio	*Localidad	
*Carrera o Especialidad (LICENCIATURA, INGENIERÍA, ETC. COMO APARECE EN LA CREDENCIAL DE LA ESCUELA NO USAR ABREVIATURAS)	*Último Semestre Cursado	*Promedio del periodo anterior Sin redondear (EL QUE CORRESPONDE A LA BOLETA DE CALIFICACIÓN)	*Matrícula Escolar

*F. Datos Socioeconómicos

*Ingreso Familiar Mensual.

(Es la suma de ingresos de todos quienes aportan para la manutención de \$ M.N.

*No. de personas que aportan al ingreso familiar

*¿Usted, apoya al ingreso familiar? Si No ¿Con cuánto? \$

*Género de las personas que aportan al ingreso familiar No. de Mujeres No. de Hombres

*El trabajo que realizan las personas que aportan al ingreso familiar es: Asalariado Eventual

	SI	No	SI	No	
(*) ¿Pertenece a algún grupo Indígena?					*Tipo de discapacidad
*¿Habla alguna Lengua Indígena? (Marque con una X)					
*¿Tienes alguna discapacidad? (Marque con una X)					

Autorizo a la Secretaría de Bienestar para que los datos personales recabados en el presente formato de solicitud, sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México, mismos que tendrán una vigencia en los términos establecidos en las leyes vigentes aplicables, y que no podrán ser difundidos sin el consentimiento de su titular utilizados para otros fines.

Autorizo No autorizo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: "Sobrinos en Transformación (Colaboradores Sociales)".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su actividad "Sobrinos en Transformación".
- b. Para identificar que los solicitantes del Proyecto "Sobrinos en Transformación (Colaboradores Sociales)", cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

San Francisco de Campeche, Campeche a. _____ de _____ 2022

Nombre y Firma del Solicitante



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

B. Datos Escolares

Nombre Completo de la Institución Educativa (NO USAR ABREVIATURAS)			
Carrera o Especialidad (COMO APARECE EN LA CREDENCIAL DE LA ESCUELA NO USAR ABREVIATURAS)	Último Semestre Cursado	Promedio (EL QUE CORRESPONDE A LA BOLETA DE CALIFICACIÓN)	Matrícula Escolar
Área o Departamento donde se encuentra directamente desarrollando la actividad			
Nombre del responsable directo de sus actividades			

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Sobrinos en Transformación

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "Sobrinos en Transformación".
- b. Para identificar que los solicitantes del Proyecto "Sobrinos en Transformación (Colaboradores Sociales)", cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 16



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

"SOBRINOS EN TRANSFORMACIÓN (COLABORADORES SOCIALES)".
CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

BIENESTAR/FJ/ST-02

La educación es y debe ser una de las bases fundamentales del desarrollo en el presente y el futuro y debe responder a las necesidades que nuestro estado presenta, tanto en el ámbito económico, social, cultural y ambiental; que esta visión permitirá vincular de manera integral la formación de capital humano a la resolución de problemas que nos aquejan para así contribuir en mejorar las condiciones de vida de todas y todos los campechanos.

Yo como solicitante, en caso de ser beneficiario me sumo a este esfuerzo y **ME COMPROMETO** a participar en las actividades en beneficio de mi comunidad que la Secretaría de Bienestar convoque, de acuerdo a las Reglas de operación vigentes del mismo.

Nombre y firma del beneficiario

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: "Sobrinos en Transformación (Colaboradores Sociales)".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "Sobrinos en Transformación".
- Para identificar que los solicitantes del Proyecto "Sobrinos en Transformación (Colaboradores Sociales)", cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 17
LISTA DE PAGO A BENEFICIARIOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

_____ PERIODO (____)
DE MES _____ A MES _____

BIENESTAR/FJ/ST-05

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

No.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CURP	IMPORTE	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Vo. Bo.

REVISÓ

ELABORÓ

SECRETARIA

DIRECTOR DE DESARROLLO
PARA EL BIENESTAR

UNIDAD ADMINISTRATIVA

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

